



1410.
Ejemplar
1410

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 550 DE 2010

19 FEB 2010

Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 2925 de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 39 de la Ley 300 de 1996

DECRETA

ARTICULO 1. Modificase el artículo 2 del Decreto 2925 de 2008, el cual queda así:

“ARTICULO 2. Bienes adquiridos por turistas extranjeros que dan derecho a la devolución del IVA. Solamente otorgan derecho a la devolución del impuesto sobre las ventas los bienes relacionados a continuación, adquiridos por turistas extranjeros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto:

- Confecciones
- Calzado
- Perfumes
- Marroquinería
- Discos compactos
- Artesanías
- Alimentos de consumo humano
- Juguetería
- Esmeraldas
- Joyería en general
- Electrodomésticos
- Lencería para el hogar.”

ARTICULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

19 FEB 2010

WMM

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público